

RESOLUCIÓN N° 1.199

La Plata, 25 de febrero de 2021

VISTO

La presentación realizada por el Técnico Nicolás Thaine, mediante notas SDVI N° 57/20; SDVI N° 61/20; SDVI N° 81/20, quien solicita la matriculación como **Técnico en Electromecánica** (Res. N° 4625/98 y Res. N° 382/03), expedido por el Instituto La Salle - Dipregep N° 4264 - de la Localidad de San Martín, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior ha realizado el estudio correspondiente de la documentación aportada.

Que la carrera mencionada fue aprobada con su correspondiente Plan de Estudio Res. N° 4625/98 y Res. N° 382/03.

Que el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Bs. As., en Sesión del día 17 de diciembre de 2020, acta N° 550, habilitó la creación del código colegial correspondiente.

Por ello, la Mesa Ejecutiva en sesión de fecha 25 de febrero de 2021, acta N° 741,

RESUELVE

Artículo 1º: Acceder a la codificación del título de **Técnico en Electromecánica** (Res. N° 4625/98 y Res. N° 382/03). Reconociéndole las incumbencias correspondientes al Código Colegial N° 18.

Artículo 2º: Alcances del Título de Técnico en Electromecánica (Res. N° 4625/98 y Res. N° 382/03), que expide el Instituto La Salle - Dipregep N° 4264 - de la Localidad de San Martín.

1. Está capacitado para el proyecto, cálculo, dirección y/o ejecución de:
 - 1.1. Instalaciones eléctricas en fábricas, talleres, locales comerciales, unidades de vivienda e industrias destinadas a iluminación, señalamiento, fuerza motriz, generación y transformación hasta 2000 KW de potencia y 13,2 kv.
 - 1.2. Sistemas de conducción de fluidos en condiciones de temperaturas no menores de menos 5°C, no mayores de 200°C y presiones de hasta 10 atmósferas.
2. Está capacitado para la dirección y/o ejecución de:
 - 2.1. Instalaciones mecánicas en fábricas, talleres e industrias con potencia hasta 700CV y/o 100 kcal/Seg. con una presión de vapor de 10 atmósferas y/o 20 atmósferas hidráulicas.
 - 2.2. Plantas motrices y/o electrógenas de potencia hasta 700 CV.
3. Está capacitado para la conducción y mantenimiento de:
 - 3.1. Instalaciones electromecánicas de plantas industriales que no superen una tensión de 13,2 KV y 700 CV de potencia.
 - 3.2. Instalaciones térmicas hasta una presión de vapor de 10 atmósferas.

4. Arbitrajes, pericias y tasaciones que se encuentren comprendidas en la capacidad que otorgan los puntos anteriores.

Artículo 3º: Codifíquese el título académico en referencia, bajo el número **377**.

Artículo 4º: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Matriculados y Registrados. Cumplido archívese.

Daniel A. Torres
Secretario

Pedro Di Cataldo
Presidente